

San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos "**PARSONS, ULYSES S/ SUCESION AB
INTESTATOBA-02089-C-2023**".

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.-

2º) Que la base asciende a \$150.000 de acuerdo con el valor correspondiente a la mitad de los gananciales (conforme informe de dominio y tasaciones acompañadas respecto del automotor dominio RO21546), patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (artículo 25 de la ley G 2212).-

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 11% sobre la base (artículo 8, ley citada).-

4º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).-

5º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).-

6º) Que también corresponde regular los honorarios particulares a cargo del cónyuge supérstite, para lo cual se debe aplicar un 5,5% sobre el valor de la mitad remanente de los gananciales que ingresa a su patrimonio por división de la sociedad conyugal causada por la muerte del causante (artículo 25, ley citada).-

Y 7º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).-

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Dra. Alexia Gschwind, en la suma de \$11.000 a cargo de todos los herederos; y en la suma de \$5.500 a cargo del cónyuge supérstite; todos los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Iván Sosa Lukman

Juez Subrogante